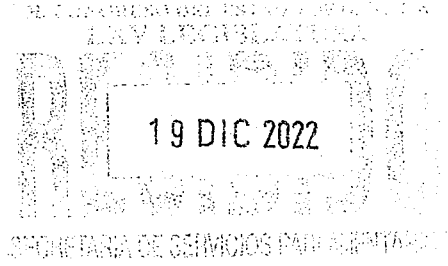


DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA. P R E S E N T E



1

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO"**. Lo anterior afectos de que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria.

Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de diciembre del 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
20 DIC. 2022
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

[Handwritten signature]
SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ
DIPUTADO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUÍZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

2

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ** Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con la facultad y atribución que me confieren, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO"**. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México se comenzó a hablar del voto de la mujer hacia fines del siglo XIX, entre 1884 y 1887, cuando la revista "Violetas del Anáhuac" demanda el derecho al sufragio femenino. Durante esa lucha, las mujeres participaron activamente en diversos momentos históricos donde resaltó su presencia social y política: en 1910 el club femenino antirreeleccionista "Las Hijas de Cuauhtémoc", se unen a Madero en su movimiento hacia la presidencia.¹

Posteriormente el 13 de enero de 1916 se realizó el primer Congreso Feminista, impulsado por el general Salvador Alvarado, gobernador de Yucatán, en el que uno de los principales acuerdos a los que se llegó fue demandar que se otorgara el voto a las mujeres. Sin embargo, durante el Constituyente Permanente en 1917, se reconoció la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, al expresar que "a trabajo igual corresponde salario igual, sin distinción de sexos".

En el año de 1923 se realizó el Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres, con una participación de más de cien delegadas de todos los estados del país, al cual asistieron las dirigentes feministas más importantes del momento: Matilde Montoya, Luz Vera, Margarita Robles de Mendoza, Columba Rivera y Julia Nava de Ruíz Sánchez, entre otras; en el cual se

¹ <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/articulos/el-voto-de-la-mujer-en-mexico?idiom=es>



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



resolvió enviar al Congreso de la Unión una petición de igualdad de derechos políticos para hombres y mujeres.

En este mismo año, en el estado de Yucatán se reconoció el voto tanto municipal como estatal siendo electas tres mujeres para diputadas al congreso estatal: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce; además Rosa Torre fue electa para regidora en el ayuntamiento de Mérida. Sin embargo, cuando el Gobernador Felipe Carrillo Puerto fue asesinado en 1924, las cuatro tuvieron que dejar sus puestos.

De igual manera en San Luis Potosí se aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas a participar en las elecciones municipales en 1924 y en las estatales en 1925 pero este derecho se perdió al año siguiente². En Chiapas, se reconoció el derecho a votar a las mujeres en 1925.

Pero fue hasta **1937**, durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, se lanzó la iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ella se solicitó por primera vez el derecho a la mujer de votar y obtener cargos de elección popular. Dicha iniciativa fue aprobada por ambas Cámaras de Senadores y de Diputados, pero en la última fase del proceso legislativo sólo faltaba el cómputo y la declaratoria para su vigencia. Esta parte nunca se concluyó porque dentro del Partido Nacional Revolucionario, antecedente directo del PRI, se argumentó que el voto de las mujeres "podría verse influenciado por los curas".

Diez años después, el 17 de febrero de 1947 durante la presidencia de Miguel Alemán se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 de la Constitución que concedía a las mujeres el derecho de votar, pero sólo en las elecciones municipales. Esta medida se consideró como un gran avance ya que les daba un lugar a las mujeres en la vida política del país. En una de las primeras jornadas electorales en Chiapas a finales de ese mismo año, la mujer mexicana finalmente ejerció este derecho.

Años después, el 6 de abril de 1952, más de veinte mil mujeres se agruparon en el Parque 18 de Marzo de la Ciudad de México, exigiendo al entonces candidato presidencial Adolfo Ruíz Cortines que hiciera cumplir su gran promesa de plasmar en la Constitución el derecho de las mexicanas a votar y ser electas.

Es así que el **17 de octubre de 1953**, Adolfo Ruíz Cortines ya como presidente, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto donde anunciaba la **promulgación de las reformas constitucionales**, otorgando a las mujeres el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular.

² http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101149.pdf



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Sin embargo, y es importante destacarlo, a pesar de este gran avance pasaron años antes de que el sufragio femenino se viera realmente proyectado en la elección de mujeres candidatas para cargos federales. Las primeras sufragadas fueron Aurora Jiménez de Palacios (4 de julio de 1954, primera diputada federal en la historia de México, por Baja California); María Lavalle Urbina (por Campeche) y Alicia Arellano Tapia (por Sonora), primeras senadoras electas (4 de julio de 1964), y Griselda Álvarez (Colima), primera gobernadora (1979).

Sin duda el mejoramiento de los procesos de desarrollo de la vida política de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género se han visto reflejados en la reforma político-electoral en materia de Paridad entre Géneros del 31 de enero de 2014, modificando así el artículo 41 constitucional, que establece lo siguiente: *"Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales"*.

En la actualidad, la presencia de las mujeres en cargos de elección popular es una realidad incuestionable y firme en la cultura política de nuestro país y nuestro estado. Por lo cual propongo el cintillo oficial con el lema **"2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO"**. En consecuencia, a mi exposición, presento a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguiente:

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el presente año como: **"2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, de los 570 Municipios de la Entidad, de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, de los Órganos Autónomos, deberán insertar la Leyenda **"2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO"**, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta de los tres Poderes del Estado, de los 570 Municipios de la Entidad, de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, de los Órganos Autónomos, para que realicen acciones para conmemorar el **70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO.**

5


TRANSITORIOS


PRIMERO. - El decreto entra en vigor del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés

SEGUNDO. -El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Comuníquese a los tres Poderes del Estado, de los 570 Municipios de la Entidad, de las Entidades paraestatales de carácter estatal y municipal, de los Órganos Autónomos, para los efectos jurídicos correspondientes.

Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de diciembre del 2022.


SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
DIPUTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA FOJA CINCO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA "2023, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO".

